



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 628/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 13, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario el señor Néstor W. CEBALLOS; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la superficie de la Parcela es de reducidas dimensiones;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 13, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario el señor Néstor Walter CEBALLOS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

04 del expediente N° 628/94, LETRA: C.D. a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal obligatorio.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un F.O.T. máximo de 0,39.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1467 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1467 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 13, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario el señor Néstor Walter CEBALLOS, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal obligatorio.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un F.O.T. máximo de 0,39.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1467 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 13, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario el señor Néstor Walter CEBALLOS, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal obligatorio.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- c) Un F.O.T. máximo de 0,39.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2169 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA  
MARIO D. DANIELE  
Director General  
Municipalidad de Ushuaia